

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Revisión – adjudicación de apoyo
Demandante : Maritza Leonor Cogollos M
Demandado : Limbania Munar de Cogollo
Radicación : 2022-00120
Sustanciación : 572

Revisado el plenario se tiene por contestada la demanda por la Defensora Pública que fue curadora de la señora LIMBANIA MUNAR DE COGOLLO, dentro del término legal, para los fines legales.

Se tiene por notificada a la señora CEISTINA CECILIA COGOLLOS MUNEVAR del auto admisorio, quien no realizó manifestación alguna dentro del término legal.

Dentro del presente proceso, se echan de menos la valoración de apoyo que se debe realizar a la señora LIMBANIA, por ello, se ordena oficiar a la Gobernación de Cundinamarca, para que nos indique que trámite se a realizado frente a la valoración a la fecha. -Oficiese.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GIRARDOT

Por anotación en Estado No. _44_ se notifica el auto anterior,
siendo las 8:00 a.m., el día 5 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario